





### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/234/2021

### ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura del oficio no. DOOTSM/UACYT/6538/2021, suscrito por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a través del cual envía el "09 Permisos adyacentes, correspondientes al 3er. Trimestre de 2021"; susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

## Desahogo del orden del día

- III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. A continuación, el Secretario, procede dar lectura al Orden del día, el cual somete la aprobación de los integrantes; y siendo aprobado por unanimidad.
- IV.- Lectura oficio no. DOOTSM/UACYT/6538/2021, suscrito por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a través del cual envía "09 Permisos adyacentes, correspondientes

AGUA . ENERGIA . SUSTENTA BILIDAD

al 3er. Trimestre de 2021", susceptible de ser clasificada como confidencial.- De la lectura de la documental, se advierte que ésta contiene datos personales, susceptibles de ser clasificados como confidenciales.-----

#### ANTECEDENTES

#### **CONSIDERANDO**

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 47y 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los "09 Permisos adyacentes, correspondientes al 3er. Trimestre de 2021", remitidas a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a través de su similar DOOTSM/UACYT/6538/2021.

II.- Los que integramos este Comité de Transparencia, procedemos a realizar el análisis de las documentales susceptible de ser clasificada como confidencial y advierte que la información referente a los permisos contiene información de acceso público y confidencial de la cual no se cuenta con autorización de los titulares de estos para hacerla pública. De igual forma se advierte que la Dependencia responsable no clasificó debidamente la información, omitió considerar la huella dactilar, por lo tanto, este Órgano Colegiado modifica la clasificación de las documentales proporcionadas por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, descritas en los antecedentes de la presente acta para quedar de la manera siguiente:

"09 Permisos adyacentes, correspondientes al 3er. Trimestre de 2021", documentos que se clasifican de la siguiente manera:







Descripción del documento	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean testados según corresponda, por las razones señaladas a continuación:
Permisos adyacentes  1. CMyCA/030/2021 2. CMyCA/031/2021 3. CMyCA/032/2021 4. CMyCA/033/2021 5. CMyCA/034/2021 6. CMyCA/035/2021 7. CMyCA/036/2021 8. CMyCA/037/2021 9. CMyCA/038/2021	DOCUMENTOS LOS CUALES CONTIENEN LOS DATOS PERSONALES SIGUIENTES      Nombre de la Persona Física Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de ley federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
g	• Firma (Persona Física quien Recibe) Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
	<ul> <li>Huella dactilar Que el ahora INAI en su Resolución 4214/13 señaló que la huella dactilar es la impresión visible o moldeada que produce el contacto de las crestas papilares de un dedo de la mano sobre una superficie, por tanto, se considera que es una característica individual que se utiliza como medio de identificación de las personas y constituye un dato personal.</li> </ul>



III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados este Comité determina procedente modificar la clasificación y elaboración en versión pública de las "09 Permisos adyacentes, correspondientes al 3er. Trimestre de 2021", descritas en el considerando II de la presente acta.----

PRIMERO.- Se modifica la clasificación y elaboración en versión pública de las "09 Permisos adyacentes, correspondientes al 3er. Trimestre de 2021", descritas en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando.-----

SEGUNDO.- Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar al DOOTSM/UACYT/6538/2021, que este Comité confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de las "09 Permisos adyacentes, correspondientes al 3er. Trimestre de 2021", señaladas en el considerando II, Versión Pública que dicha Dirección, por ser el área responsable de dichas documentales, deberá elaborar en términos de la presente Acta, tomando en



cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

**TERCERO. -** Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

VI.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

VII.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las dieciséis horas con veinte minutos de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo

Directora de Asuntos Jurídicos

Presidente

Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres

Coordinador de Transparencia y Acceso a

Información Pública Secretario Jesús Enrique Martínez Beulo

nador de Modernización e Innovación

Vocal

COMITÉ DE TRANSPARENCIA 1.AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA